

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de aprovechamientos cinegéticos* IV.A.952

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Agosto de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de puestos de palomas durante la temporada de 1994, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

LOTE 1.— Dos puestos al sitio de San Quilez, tipo de licitación: 20.000 pts., 4.776 pts. de tasas.

LOTE 2.— Dos puestos al sitio de Masoga, tipo de licitación: 42.000 pts., 5.194 pts. de tasas.

LOTE 3.— Tres puestos al sitio de Samachucha, tipo de licitación: 60.000 pts., 5.586 pts. de tasas.

LOTE 4.— Cuatro puestos al sitio de Itecha, tipo de licitación: 212.000 pts., 9.234 pts. de tasas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, indemnizaciones y demás que procedan.

La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOR. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según modelo que figura en este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. ó N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ó N.I.F. nº ..., domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece por el lote nº ... de la subasta de aprovechamientos de paso de palomas, la cantidad de ... pts. aceptando las condiciones previstas en el Pliego regulador de la subasta y, en lo no previsto, las generales establecidas por la Dirección Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza, y obligándose al pago de la cantidad ofertada y demás que procedan.

Fecha y firma.

Ojacastro, 18 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Devolución de fianza*

IV.A.974

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida por CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., como garantía de la obra ejecutada de AMPLIACION DE LAS REDES DE AMPLIACION Y RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, por importe de 280.000 ptas., se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, para que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Ollauri, a 19 de Agosto de 1.994.— 1.a Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Exposición pública del pliego de condiciones para adquirir mobiliario para la plaza de la Constitución* IV.A.1003

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25-8-94 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Mobiliario urbano de la plaza de la Constitución" se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Redal, a 25 de Agosto de 1994.— 1.a Secretaria, M<sup>a</sup> Carmen López Resa.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**

*Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación c/ San Martín y Barrio Zaldo, 3ª fase* IV.A.1004

Por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Agosto de 1.994, se acordó la adjudicación definitiva de subasta convocada para la contratación de Pavimentación C/ San Martín y Barrio Zaldo, 3ª fase a la Empresa Antonio Otín López por el importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas 6.400.000.—Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

En Santurde a 22 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Subasta de bienes inmuebles*

IV.A.977

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor CONCEPCION LOPEZ LINARES, se ha dictado con fecha 23 de agosto de 1994, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 14 de Agosto de 1944, la subasta de bienes inmuebles del deudor CONCEPCION LOPEZ LINARES, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de Enero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de Octubre de 1994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

URBANA: piso tercero derecha, de la casa de la calle de Cavas, de los números dieciséis, dieciocho y veinte de esta Ciudad de Calahorra; mide ciento veinticinco metros cuadrados.

Inscrita en el Tomo 337 del Archivo, Libro 215, Folio 133, Finca 18.771.

Valor de tasación: 7.650.000.—Pta.

Cargas preferentes de Embargo Letra A : 91.228.—Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.558.772.—Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación :5.669.079.—Ptas.

En Calahorra, a 23 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad

*Subasta de bienes inmuebles*

IV.A.1009

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería